



REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 13/2017.
- Fecha: miércoles, 20 de diciembre de 2017.
- Hora: 08.30 h.
- Lugar: sala de reuniones de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de las actas n^{os} 11/2017 y 12/2017.
2. Informe del Presidente.
3. Escritos enviados (desde el RS-68/2017 hasta el RS-72/2017) y recibidos (desde el RE-360/2017 hasta el RE-386/2017). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se aprueban por unanimidad de las actas n^{os} 11/2017 y 12/2017.
2. Respecto al escrito RE-336/2017, propuesto por el grupo CSI-F, donde Gerencia concede una comisión de servicios de nivel 20 a una persona que ya tiene una plaza obtenida por concurso del mismo nivel, se acuerda por unanimidad solicitar a Gerencia una aclaración respecto a la comisión de servicios comunicada en dicho escrito. (Propuesta CSI-F)
3. Respecto a los escritos RE-362/2017, RE-363/2017 y RE-364/2017, propuestos por el grupo CSI-F, donde tres compañeros realizan propuestas sobre la promoción interna, se acuerda comprobar si ha habido respuesta desde la Junta de PAS y, en caso contrario, contestar dichos escritos. (Propuesta CSI-F).
4. Respecto al escrito RE-382/2017, remitido por la compañera NHR, donde solicita revisión del *Acuerdo del Permiso de Lactancia en la UGR*, se acuerda por unanimidad solicitar a la Gerencia que de acuerdo con artículo 48.1.f) del EBEP, se elimine del punto 5 del acuerdo la frase “*en caso del parto múltiple o*



adopción simultánea de varios menores, la licencia retribuida se incrementará en diez días hábiles por cada menor adicional”, ya que en el punto 4 se indica cómo calcular dicho permiso, multiplicando por el número de menores a cuidar, es decir, por un hijo corresponden 30 días hábiles, por dos hijos, 60 días hábiles, y así sucesivamente. O, en su defecto, solicitamos que se sustituya dicha frase por el texto siguiente: *“en el supuesto de parto múltiple o adopción simultánea de varios menores, la licencia retribuida se incrementará en proporción al número de hijos”*. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)

5. Respecto al escrito [RE-385/2017](#) referente al temario, tipo de pruebas y calendario de las futuras promociones de la Escala de Administración de los subgrupos A1 y A2, se acuerda por unanimidad reiterar a la Gerencia la propuesta que esta Junta de PAS envió a la misma el 20 de noviembre pasado, en escrito RS-68/2017. Además, instamos a Gerencia que: (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)
 - 5.1.1. Aclare el curso académico de las normas para la formación de la matrícula ya que en el tema 15 de la Escala Técnica de Administración se solicitan para el curso académico 2018/2019, por el contrario, en el tema 10 de la Escala de Gestión Administrativa son respecto al curso académico 2017/2018.
 - 5.1.2. Refleje en la propuesta definitiva que las pruebas deberán ser acordes con el temario publicado.
6. Respecto al escrito RE-386/2017, remitido por el compañero JMV, donde nos hace llegar sus propuestas respecto a la promoción de la Escala de Administración del subgrupo A1, se acuerda por unanimidad comunicarle la decisión del Pleno de la Junta de PAS al respecto. (Propuesta conjunta CSI-F y CCOO)
7. Respecto al escrito [RE-385/2017](#) referente al temario de la futura OPE de la Escala de Informática del subgrupo A2 y a los escritos RE-388/2017 y RE-389/2017 remitidos por el colectivo de personal interino del CSIRC, se acuerda por unanimidad trasladar a la Gerencia lo siguiente: (Propuesta CCOO)
 - 7.1. Respecto a los ejercicios, que su estructura y características sean las mismas que las de la última convocatoria de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada publicada en el BOE de 12 de diciembre de 2011, con las adaptaciones oportunas:



Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido completo del Anexo II (módulo de Normativa).

Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I.

Con relación al tercer ejercicio, proponemos que sea una prueba de supuestos prácticos, como la última convocatoria, si bien como en esta propuesta de temario hay tres módulos de Informática en lugar de cinco, planteamos que debería asegurarse que hubiera, al menos, dos supuestos de cada módulo (un total de 6), para conseguir una cobertura similar de las áreas de conocimiento sobre las que se desea examinar a las personas aspirantes.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos de distintos módulos, de entre al menos seis propuestos por el tribunal, que contendrán cuestiones relacionadas con aspectos prácticos de los diferentes módulos del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para superar el ejercicio será necesario aprobar ambos supuestos. El Tribunal determinará con carácter previo los criterios de corrección.

Además, le recordamos que la Junta de Personal solicitó a la Gerencia que la promoción cruzada de las plazas de Informática se realizara junto con la convocatoria de una OPE de Informática (convocatoria conjunta y misma prueba para la parte específica). La actual propuesta de Gerencia podría alterar el sentido de esta propuesta de la Junta de Personal.

7.2. Respecto al temario de la convocatoria, proponemos:

ANEXO I

Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas. Se proponen las siguientes modificaciones:



- Fusionar el tema 3 y el tema 8 en uno con la siguiente denominación:
3. Protocolos Ethernet y TCP/IP: Características, estructura y conceptos. IPv4 e Ipv6. Mecanismos de transición.
- Fusionar el tema 5 y el tema 10 en uno con la siguiente denominación:
5. Redes de Control y Colaboración Multimedia. Sistemas y Protocolos de Videoconferencia personal y profesional. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Módulo de Servicios TIC. Se proponen las siguientes modificaciones:

- Fusionar el tema 6 con el tema 7 con la siguiente denominación.
6. Servicios Web. Protocolos. Arquitecturas Escalables y en Alta Disponibilidad. Administración de servidores web basados en Apache. Herramientas de administración y monitorización. Servidores de Aplicaciones basados en Web: Java. Administración de servidores basados en Tomcat y Weblogic: módulos básicos, configuración y parametrización, Monitorización y optimización.

Módulo de Desarrollo. No se propone ninguna modificación.

ANEXO II

Módulo de Normativa

Como requerimiento general, se solicita que se separen los temas por leyes individuales. De forma que no se engloben en un mismo tema varias leyes, como se hace en casi todos los puntos, siendo el tema 7 del temario propuesto por Gerencia el máximo exponente.

Respecto a las versiones vigentes de cada norma solicitamos que sean a fecha de publicación de la convocatoria, no a fecha de realización de los ejercicios, salvo que alguna se derogue completamente entre la fecha de la convocatoria y la de realización del primer ejercicio, en cuyo caso el tribunal no incluirá en el examen preguntas relacionadas con dicha norma.

1. Constitución española de 1978. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.



Suprimir el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Esta norma no se exige en ninguna convocatoria de la Universidad de Granada.

2. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

Por su amplitud, inexactitud y que no hay referencias que se incluyan en otras escalas, solicitamos por coherencia por las mismas que este tema se elimine. Creemos que este punto ofrece demasiada ambigüedad y no tiene una normativa bien definida, por lo que se solicita, en caso de que se incorpore finalmente al temario, se incluyan las referencias a las publicaciones oficiales que legislan aquello por lo que se está preguntando.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La Función Pública Universitaria. El Personal Docente e Investigador. El Personal de Administración y Servicios: El Personal Funcionario y el Personal Laboral.

Creemos que este punto ofrece demasiada ambigüedad y no tiene una normativa bien definida, por lo que se solicita que se incluyan las referencias específicas a las publicaciones oficiales que legislan aquello por lo que se está preguntando.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desglosar en dos temas, acotando la ley 40/2015 al igual que en las escalas de Administración:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar: *Disposiciones generales, principios*



de actuación y funcionamiento del sector público y Título III: Relaciones interadministrativas.

6. **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**

Desglosar en dos temas y acotando las leyes al igual que en las escalas de Administración:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: *Transparencia de la actividad pública* y Título II: *Buen gobierno*.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Título I: *Disposiciones generales*, Título II: *Principios de la protección de datos* y Título III: *Derechos de las personas*.

7. **Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Resolución de 20 de marzo de 2017 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada.**

Desglosar en cuatro temas:

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Resolución de 20 de marzo de 2017 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la modificación



de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada.

- 8. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.**

Suprimir el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

- 9. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.**

- 10. Políticas en materia de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR (aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2011).**

Acotar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: *Objeto y ámbito de la Ley*, Título I: *El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación*, Título II: *Políticas públicas para la igualdad*, Título IV: *El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades* y Título V: *Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas*.

Solicitar a Gerencia que sustituya el Plan de Igualdad de la UGR por el Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso.

ANEXO

- Propuesta que contiene temario de la futura OPE de la Escala de Informática del subgrupo A2; temario, tipo de pruebas y calendario de las futuras promociones de la Escala de Administración de los subgrupos A1 y A2 y el temario definitivo de la futura OPE de la Escala de Administración subgrupo C2 (RE-385/2017):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20171220/propuestaa2informaticaa1ya2administracionc2administraciondefinitiva/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20171220/propuestaa2informaticaa1ya2administracionc2administraciondefinitiva/)



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 13/2017
Fecha: miércoles, 20 de diciembre de 2017
Hora: 1ª convocatoria: 08.00h.
 2ª convocatoria: 08.30h.
Lugar: Sala de reuniones de los locales sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1.- Aprobación, si procede, de las actas nºs 11/2017 y 12/2017.

➤ Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.

3.- Escritos enviados (desde el RS-68/2017 hasta el RS-72/2017) y recibidos (desde el RE-360/2017 hasta el RE-386/2017). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

- Escrito **RE-382/2017**, remitido por la compañera NHR, donde solicita revisión del *Acuerdo del Permiso de Lactancia en la UGR*.

➤ Propuesta de CCOO: Apoyar el escrito de la compañera y pedir a Gerencia que se revise el acuerdo que regula la acumulación de la hora de lactancia por lo que respecta a la acumulación de horas completas cuando se trata de parto múltiple.

- Escrito **RE-385/2017**, remitido por la Gerencia, donde se nos envía temario de la futura OPE de la Escala de Informática del subgrupo A2; temario, tipo de pruebas y calendario de las futuras promociones de la Escala de Administración de los subgrupos A1 y A2 y el temario definitivo de la futura OPE de la Escala de Administración subgrupo C2. Junto a este escrito, debido a su afinidad, veremos el escrito **RE-386/2017**, remitido por el compañero JMV y los escritos **RE-388/2017** y **RE-389/2017**, remitido por el colectivo de personal interino del CSIRC.

➤ Propuestas de CCOO:

- **Respecto al temario, tipo de pruebas, versiones vigentes, calendario, curso preparatorio y aumento de plazas para la promoción interna de la Escala de Administración de las futuras promociones de los subgrupos A1 y A2:**

- Reiterar la propuesta que ya se envió a Gerencia (para ambas escalas), el pasado 20 de noviembre, en aquello que Gerencia no ha asumido.

Justificación: La Gerencia no ha variado el número de temas de ninguna de las escalas (45 para el subgrupo A1 y 38 para el A2) y entendemos que ha sido muy poco receptiva respecto las propuestas realizadas por la Junta de Personal y de poco respecto hacia el



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoos@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

trabajo realizado por la misma, que ha valorado las numerosas peticiones remitidas por compañeros y compañeras, que fue el soporte principal del informe enviado a Gerencia.

Se han corregido todas las erratas de fechas de normativa que se proponían, faltaba más, y pero, por lo que se refiere a la modificación y eliminación de temas, ha atendido muy pocas de las propuestas acordadas por la Junta de Personal. Además, ha incluido, sin dar justificación alguna a este órgano, temas nuevos.

- **Instar a Gerencia que realice las siguientes aclaraciones:**

En el tema 15 de la Escala Técnica de Administración se solicitan las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2018/2019, por el contrario, en el tema 10 de la Escala de Gestión Administrativa son respecto al curso académico 2017/2018.

Reflejar en la propuesta definitiva que las pruebas deberán ser acordes con el temario publicado.

- Responder al compañero JMV que lo que él defiende coincide con lo que ya defendió la JP en su última sesión y sigue defendiendo.
- **Respecto al temario de la futura OPE de la Escala de Informática del subgrupo A2, apoyar, con algunas modificaciones, las propuestas recogidas en ambos escritos remitidos por el colectivo del personal interino del CSIRC. La propuesta definitiva se detalla a continuación:**
 - Respecto a los ejercicios, proponemos que su estructura y características sean las mismas que las de la última convocatoria de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada publicada en el BOE de 12 de diciembre de 2011, con las adaptaciones oportunas:

Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido completo del Anexo II (módulo de Normativa).

Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I.

Con relación al tercer ejercicio, proponemos que sea una prueba de supuestos prácticos, como la última convocatoria, si bien como en esta propuesta de temario hay tres módulos de Informática en lugar de cinco, planteamos que debería asegurarse que hubiera, al menos, dos supuestos de cada módulo (un total de 6), para conseguir una cobertura similar de las áreas de conocimiento sobre las que se desea examinar a las personas aspirantes.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos de distintos módulos, de entre al menos seis propuestos por el tribunal, que contendrán cuestiones relacionadas con aspectos prácticos de los diferentes módulos del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para superar el ejercicio será necesario aprobar ambos supuestos. El Tribunal determinará con carácter previo los criterios de corrección.

Además, la Junta de Personal acordó el 24 de julio solicitar a la Gerencia que la promoción cruzada de las plazas de Informática debería realizarse junto con la convocatoria de una OPE de Informática (convocatoria conjunta y misma prueba para la parte específica). La propuesta de Gerencia pudiera alterar el sentido de esta propuesta de la Junta de Personal.

- Respecto al temario de la convocatoria, proponemos:

ANEXO I

Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas. Se proponen las siguientes modificaciones:

- Fusionar el tema 3 y el tema 8 en uno con la siguiente denominación:
3. Protocolos Ethernet y TCP/IP: Características, estructura y conceptos. IPv4 e Ipv6. Mecanismos de transición.
- Fusionar el tema 5 y el tema 10 en uno con la siguiente denominación:
5. Redes de Control y Colaboración Multimedia. Sistemas y Protocolos de Videoconferencia personal y profesional. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Módulo de Servicios TIC. Se proponen las siguientes modificaciones:

- Fusionar el tema 6 con el tema 7 con la siguiente denominación:
6. Servicios Web. Protocolos. Arquitecturas Escalables y en Alta Disponibilidad. Administración de servidores web basados en Apache. Herramientas de administración y monitorización. Servidores de Aplicaciones basados en Web: Java. Administración de servidores basados en Tomcat y Weblogic: módulos básicos, configuración y parametrización, Monitorización y optimización.

Módulo de Desarrollo. No se propone ninguna modificación.

ANEXO II

Módulo de Normativa

Como requerimiento general, se solicita que se separen los temas por leyes individuales. De forma que no se engloben en un mismo tema varias leyes, como se hace en casi todos los puntos, siendo el tema 7 del temario propuesto por Gerencia el máximo exponente.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

Respecto a las versiones vigentes de cada norma solicitamos que sean a fecha de publicación de la convocatoria, no a fecha de realización de los ejercicios, salvo que alguna se derogue completamente entre la fecha de la convocatoria y la de realización del primer ejercicio, en cuyo caso el tribunal no incluirá en el examen preguntas relacionadas con dicha norma.

1. Constitución española de 1978. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Hay que suprimir el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Esta norma no se exige en ninguna convocatoria de la Universidad de Granada.

2. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

Por su amplitud, inexactitud y que no hay referencias que se incluyan en otras escalas, solicitamos por coherencia por las mismas que este tema se elimine. Creemos que este punto ofrece demasiada ambigüedad y no tiene una normativa bien definida, por lo que se solicita en caso de que se incorpore finalmente al temario se incluyan las referencias a las publicaciones oficiales que legislan aquello por lo que se nos está preguntando.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La Función Pública Universitaria. El Personal Docente e Investigador. El Personal de Administración y Servicios: El Personal Funcionario y el Personal Laboral.

Creemos que este punto ofrece demasiada ambigüedad y no tiene una normativa bien definida, por lo que se solicita que se incluyan las referencias específicas a las publicaciones oficiales que legislan aquello por lo que se nos está preguntando.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desglosar en dos temas, acotando la ley 40/2015 al igual que en las escalas de Administración:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
Título Preliminar: *Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público*, Título III: *Relaciones interadministrativas*.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Desglosar en dos temas y acotando las leyes al igual que en las escalas de Administración:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: *Transparencia de la actividad pública*, Título II: *Buen gobierno*.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Título I: *Disposiciones generales*. Título II: *Principios de la protección de datos*. Título III: *Derechos de las personas*.

7. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Resolución de 20 de marzo de 2017 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada.

Desglosar en cuatro temas:

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Resolución de 20 de marzo de 2017 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada.

8. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Eliminar el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

9. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco0@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

10. Políticas en materia de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UGR (aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2011).

Acotar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: *Objeto y ámbito de la Ley*, Título I: *El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación*, Título II: *Políticas públicas para la igualdad*, Título IV: *El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades* y Título V: *Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas*.

Solicitar a Gerencia que sustituya el Plan de Igualdad de la UGR por el Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso.

Granada, a 20 de diciembre de 2017



Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández.
Portavoz de CCOO

**PROPUESTAS DE CSIF PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL DÍA
20 de DICIEMBRE DE 2017 (SESIÓN 13/2017)**

1.- Aprobación, si procede, de las actas nºs 11/2017 y 12/2017.

CSIF, propone su aprobación.

2.- Informe del Presidente.

3.- Escritos enviados (desde el RS-68/2017 hasta el RS-72/2017) y recibidos (desde el RE-360/2017 hasta el RE-386/2017). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

RE 336, se ha detectado un error en el mismo. Se adjudica una Comisión de servicios de nivel 20 a una persona que ya tiene una plaza obtenida por concurso del mismo nivel. CSIF propone que se acuerde en esta Junta de personal solicitar a Gerencia la corrección del citado error.

RE 362-363-364, CSIF propone que se conteste igual que otros escritos semejantes.

Re 382, De acuerdo con los fundamentos que se incluyen en este escrito, CSIF propone que desde la Junta de Personal se inicien los trámites para la modificación del vigente Acuerdo de Lactancia, del día 26 de octubre de 2015, para suprimir el párrafo que dice: "en el supuesto de parto múltiple o adopción simultánea, de varios menores, la licencia retribuida se incrementará en diez días hábiles por cada menor adicional". O, en su defecto, sustituirlo por el siguiente: "en el supuesto de parto múltiple o adopción simultánea, de varios menores, la licencia retribuida se incrementará en proporción al número de hijos".

Re 383, CSIF propone que se le conteste en el sentido de que actualmente no se han iniciado los procesos de negociación de RPT, cuando llegue el momento se estudiará la petición.

Re 385, CSIF propone en relación al temario de promoción interna, Escalas A1 y A2 de Administración, que desde esta Junta de Personal se comunique a Gerencia que en ES nº 68 de esta Junta de Personal, ya se remitió el informe sobre esos temarios según se acordó en sesión de 16 de noviembre de 2017. No obstante lo anterior, pensamos que ambos temarios no están adecuadamente proporcionados, por lo que se debería reducir el número de temas del grupo A2.

En relación con el temario de la escala de Gestión informática por turno libre, CSIF propone que el primer ejercicio sea un cuestionario de respuesta alternativa sólo del ANEXO I, que el segundo ejercicio sea cuestionario de respuesta alternativa sólo del ANEXO II y el tercer ejercicio conforme esta.

Re 386 CSIF propone que se le conteste en el sentido de lo que se acuerde en esta sesión de la Junta de Personal sobre el escrito de entrada 385.

Re388, CSIF, igualmente que en el caso anterior, propone que se le conteste según lo que se acuerde en esta sesión de la Junta de Personal.

4.- Ruegos y preguntas.

Una vez más reiteramos al Sr. Presidente de esta Junta de Personal, que la documentación que se reciba de Gerencia para emisión de informe por este órgano de representación, si se estima que es necesario hacerla pública, se haga desde la propia Junta de Personal y no desde el Sindicato que la Preside.

Granada, 20 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ DE CSIF

Fdo. José Antonio López Pérez

